

SIN CONSTITUCIÓN, NO HAY DEMOCRACIA

DIEGO SANTANA

*El Frente
en el Fepaso*



◆ El intento surgido desde un sector del justicialismo, de instalar la re-reelección presidencial en la opinión pública, se está convirtiendo en la última y desesperada jugada del menemismo para perpetuarse en el poder.

Ante la ominosa violación de la Constitución Nacional que supondría un nuevo período constitucional de Carlos S. Menem en 1999, es necesario, y hasta imprescindible describir los pasos que concluyeron en la ley 24309 que declarara la necesidad de la reforma de 1994.

Nuestra constitución, es rígida, pues para ser reformada el artículo 30 dispone un procedimiento especial, más dificultoso que el utilizado por la legislación ordinaria. Dicho artículo, dice: "La constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de las dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto".

La necesidad, de que dos terceras partes de los integrantes de cada cámara apoyara la reforma, obligó

al Partido Justicialista a un acuerdo con la Unión Cívica Radical sobre los artículos que se reformarían.

El llamado Pacto de Olivos, Núcleo de Coincidencias Básicas, fue firmado por el doctor Carlos S. Menem y por el doctor Raúl R. Alfonsín, como presidentes del Partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical respectivamente.

Luego del pacto, el Congreso sancionó la ley 24309, que en su artículo 1º, transcrito a la novena cláusula transitoria de la Constitución Nacional estipula: "El mandato del Presidente en ejercicio al momento de sancionarse esta reforma, deberá ser considerado como primer período" (corresponde al artículo 90 de la C.N.).

Resulta sumamente llamativo, que

quien firmó el Núcleo de Coincidencias Básicas, y luego juró "Desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente de la Nación y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina" (artículo 93 C.N), pretenda no respetarla, y quienes votaron la ley 24309 y luego fueron Convencionales Constituyentes pretendan tacharla de inconstitucional.

Ha sido el Poder Judicial la vía que se ha elegido para la cristalización de los sueños re-reeleccionistas. El fallo del Juez Federal de Córdoba, Bustos Fierro, que habilita a Carlos S. Menem a presentarse en la interna del Partido Justicialista, como pre-candidato a Presidente de la República, no solo genera la dolosa maniobra de hacer decir a los Jueces aquello que la Constitución de ninguna manera dice, sino, que además socava las bases de nuestra arquitectura constitucional y pone en jaque a la propia democracia.

El Juez, debería haberse declarado incompetente, dado que los únicos que se pueden expedir sobre controversias electorales, son los Jueces Federales con competencia

electoral. Además, la presentación judicial debería haber sido rechazada por improcedente, por ser presentada por un particular, afiliado al Partido Justicialista, en vez de hacerlo el Congreso Nacional del Partido Justicialista con la firma de su presidente (Carlos S. Menem), o por el mismo en condición de particular damnificado. Pero lógicamente, quien es la autoridad política más importante de nuestra Nación, no puede darse el lujo de exponerse a semejante especulación político-jurídica.

La única posibilidad, en el marco de la legalidad, que tiene el Presidente de presentarse como candidato a la presidencia para el período 1999-2003, es a través del procedimiento establecido en el artículo 30. De no cumplirse este mecanismo, en el artículo 36 nuestra Carta Magna dice al respecto: "Esta constitución mantendrá su imperio aún cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Éstos actos son insanablemente nulos".

"Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas".

"Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta

Constitución o a las provincias, los que responderán civil y penalmente por sus actos". "Las acciones respectivas serán imprescriptibles".

"Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren actos de fuerza enunciados en este artículo".

El artículo 29 dice al respecto: "El congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna. Actos de esa naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria".

Garantizar la supremacía de la Constitución, es fundamental, en un país que establece las reglas de juego a las que atenerse en toda circunstancia, en aras de la seguridad jurídica y la paz social. Una reforma constitucional, solo podrá llevarse adelante en el marco del consenso político, sin éste, será imposible. El Estado de Derecho solamente se dará a partir del respeto de la ley. Por esto desde el Frepaso Universitario, consideramos innecesaria la realización de una Consulta Popular en cualquier punto del país.

Es necesario rechazar cualquier tipo de consulta que ponga en discusión la Constitución Nacional.

Defender la Constitución, contra todo intento violatorio, es un deber indelegable de cualquier fuerza democrática que se proponga la construcción de un país diferente, en donde la justicia no sea moneda de cambio del poder de turno.

Para nosotros, la re-reelección del Presidente Menem es inviable y es una discusión agotada. No es legal, no se puede, no queremos.

Mayoritariamente, la sociedad argentina, nos reclama dejar de discutir sobre la re-reelección.

Lo preocupante, es la construcción de una sociedad donde las reglas de juego no se respetan. El menemismo, pretende arrastrarnos a un peligroso abismo, en donde las palabras no tienen sentido, y donde lo escrito, lo firmado, lo pactado, no tiene carácter contractual.

Éste es el verdadero tema de discusión, qué tipo de sociedad pretendemos construir para el próximo siglo. Debemos reafirmar el valor de la palabra y colocar las leyes por encima de las ambiciones personales, defendiendo la Constitución y fortaleciendo el orden institucional. No existen posiciones intermedias al respecto, no pueden haber contemplaciones, no hay lugar para actitudes dubitativas: Las leyes se hacen para respetarlas y la democracia debe reafirmarse sobre ellas. □